



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EL DÍA 27
DE NOVIEMBRE DE 2017.**

PRESIDE

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Juan José Imbroda Ortiz

Vicepresidenta 1ª

Dª. Cristina Rivas del Moral

Vicepresidenta 2ª

Dª. Dunia al Mansouri Umpierrez

ASISTEN

Sres. Diputados Locales

D. Daniel Conesa Mínguez
Dª. Isabel María Moreno Mohamed
Dª. María de los Angeles Gras Baeza
D. Daniel Ventura Rizo
Dª. María Antonia Garbín Espigares
D. Antonio Miranda Montilla
D. Francisco Villena Hernández
Dª. Carmen Pilar San Martín Muñoz
Dª. Esther Donoso García-Sacristán
Dª. Francisca Conde Ramírez
D. Mustafa Hamed Moh Mohamed
D. Hassan Mohatar Maanan
D. Mohamed Ahmed Al-Lal
Dª. Fatima Mohamed Kaddur
D. Abderrahim Mohamed Hammu
D. Rachid Bussian Mohamed
Dª. Gloria Rojas Ruiz
Dª. Lamia Mohamed Kaddur
D. Francisco José Vizcaíno Sánchez
D. Eduardo de Castro González
D. Luis J. Escobar Ruiz
Dª. Mª. Paz Velázquez Clavarana

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Excma. Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario General D. José A. Jiménez Villoslada, y como Interventora General acctal. Dª. Elena Mengual Pintos.

Asisten los Consejeros D. Javier González García, D. Manuel A. Quevedo Mateos y D. Isidoro González Peláez.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a conocer del siguiente



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

O R D E N D E L D I A

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Conocidas por los asistentes las actas de las sesiones anteriores, celebradas el pasado día 22 de los corrientes, una extraordinaria y otra extraordinaria urgente, se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO COMUNICACIONES OFICIALES.- Se da cuenta de informe de Intervención General relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gastos y de la deuda pública, cuyas conclusiones son las siguientes:

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus organismos autónomos y sus entes dependientes cabe informar, de acuerdo con el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre y de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera se obtiene:

- A. Que esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B. Que esta Entidad Local cumple el objetivo de la Regla de Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- C. Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en la normativa vigente.

La Excm. Asamblea quedó enterada.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Antes de continuar con el Orden del Día se guarda un minuto de silencio en repulsa y solidaridad de la Asamblea con las víctimas de violencia de género.

El Sr. Presidente manifiesta que se van a debatir conjuntamente los puntos 3º y 4º, y 6º y 7º, si bien la votación será individual para cada uno de ellos.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO N°23605/2017 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 21 de los corrientes, informada favorablemente con seis votos a favor de PP y GM, y cuatro en contra de CpM, PSOE y C's, proponiendo al Pleno lo siguiente:

El "*principio de anualidad presupuestaria*", reconocido tradicionalmente por la doctrina, exige que se imputen al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Atendiendo que en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), al definir el Presupuesto de las Entidades Locales como "*la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio*", está reconociendo dicho principio de anualidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta que tanto el artículo 163 TRLHL como el 3 del R.D.500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen: "*El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: ... b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:*" y, por último, en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 TRLHL Y 26.1 del Real Decreto 500/1990, que recogen: "*Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario*".

La relación de facturas y documentos de gastos que se someten ahora a aprobación, se registraron antes 31 de diciembre, como un acreedor no presupuestario a través de la cuenta 413, «*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*», cuenta que recoge la evolución durante



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

el año de las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma; incluyendo obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad; que por diversas razones detalladas en los informes y expedientes adjuntos a las facturas, del Director General o responsable del área. La relación de facturas son las que se recogen en el cuadro Anexo I y, corresponden a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se van a imputar al presupuesto vigente.

El expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos quiebra el “principio de anualidad presupuestaria del gasto”; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones de la Ciudad y, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas; pues, de otro modo, se estaría perjudicando los intereses de los acreedores. Acreedores a los que la jurisprudencia les ha reconocido el derecho a percibir el importe de sus servicios con independencia de la aplicación de la normativa presupuestaria por aplicación de la teoría del "enriquecimiento injusto".

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el *Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos* de la relación de facturas y documentos correspondientes a los ejercicios anteriores que se incluyen en el Anexo I, por un importe de **2.929.948,35€**.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente, frente al enriquecimiento injusto de la Ciudad, de cada uno de los acreedores relacionados con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación”.

Abierto el debate por la Presidencia intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CpM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), Sr. De Castro González (C’s), Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Consejera de Hacienda, Sra. Donoso García-Sacristán, recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por trece votos a favor (1 GM y 12 PP) y 11 en contra (6 CpM, 3 PSOE y 2 (C's)).

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA N°23608/2017.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 21 de los corrientes, informada favorablemente con seis votos a favor de PP y GM, y cuatro en contra de CpM, PSOE y C's, proponiendo al Pleno lo siguiente:

“Dada cuenta de la tramitación del expediente de modificación de créditos por Suplementos de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería de conformidad con la Memoria de fecha 15 de noviembre de 2017 y, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existen gastos contabilizados para los que es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por la Interventora General.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de obras, servicios o suministros recibidos y de imposible suspensión debido a los proveedores afectados.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que el remanente líquido de tesorería con los que se financia el suplemento de crédito es adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS , ESTADO DE GASTOS CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Código	Partida Presupuestaria	Importe
01/31100/22799	PRESTACION DE SERVICIOS DIRECCION GENERAL SANIDAD Y CONSUMO	2.415,92 €
00/92200/22601	REPRESENTACION MUNICIPAL	31.748,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

00/92204/22698	GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA	48.825,52 €
00/92205/22698	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	11.925,99 €
03/24102/22009	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	455,45 €
02/92200/22000	GASTOS DE OFICINA	281,52 €
02/93200/22708	SERVICIOS ECONOMICOS Y RECAUDACION	1.023.854,23 €
04/33000/21200	MANTEN. INSTALACIONES C. CULTURA Y FESTEJOS	36.188,26 €
04/33000/22609	AREA DE CULTURA	74.926,08 €
04/33800/22699	AREA DE FESTEJOS	147.970,29 €
05/23100/22198	AYUDA A DOMICILIO	54.719,86 €
05/23100/22199	BIENESTAR SOCIAL CONVENIO MINISTERIO	1.330,39 €
05/23100/22799	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES	427.603,92 €
05/23100/62200	PROGRAMA DE INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	7.670,00 €
05/23101/22199	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	2.189,06 €
05/23101/22799	PRESTACIÓN SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	199.081,65 €
05/23102/22199	ASISTENCIA SOCIAL GASTO FUNCIONAMIENTO	2.383,68 €
05/23104/22199	PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS	1.027,20 €
05/23104/22699	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	76.011,97 €
05/23105/22199	BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DIA	1.159,59 €
05/23130/48900	CONVENIO INSTITUTO PEDAGOGICO DULCE NOMBRE MARIA	11.470,00 €
06/45003/22799	ASIST. TECNICA FOMENTO	20.101,12 €
07/16230/22700	PLANTA INCINERADORA BASURAS	184.072,23 €
07/16300/22700	CONTRATOS PREST. SERV. LIMPIEZA	62.428,05 €
07/16400/21200	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	3.952,00 €
07/17100/22799	PREST. SERV. PARQUES Y JARDINES	165,00 €
07/17200/22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	2.609,57 €
07/45002/22799	SERVICIOS OPERATIVOS	2.021,06 €
07/92003/21400	CONSERV. Y REPAR. VEHICULOS	57.792,53 €
13/13600/22699	EXTINCION DE INCENDIOS	12.328,15 €
14/23100/22699	GASTOS PROGRAMAS INSERCIÓN	10.428,94 €
14/23100/22799	UNIDAD OBSERVATORIO IGUALDAD	17.146,03 €
14/23101/22699	AREA DE LA MUJER	11.200,64 €
14/23102/22699	AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	137.439,30 €
14/32000/22699	AREA DE EDUCACION	2.117,99 €
14/32101/21200	REPAR. Y MANTEN. ESCUELAS	56.522,25 €
14/32101/22199	ESCUELAS INFANTILES	31.930,76 €
14/32101/22798	PRESTACION SERVICIOS GUARDERIA	35.669,80 €
14/33440/22601	AREA DE JUVENTUD	65.100,78 €
14/34000/22609	AREA DE DEPORTE	11.723,49 €
14/34200/21200	MANTEN. INSTALACIONES DEPORTIVAS	41.960,08 €
	TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2.929.948,35 €

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Concepto	Descripción	Importes
87003	Remanente Líquido de Tesorería	2.929.948,35 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.929.948,35 €

Segundo.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el debate por la Presidencia intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CpM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), Sr. De Castro González (C’s), Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Consejera de Hacienda, Sra. Donoso García-Sacristán, recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por trece votos a favor (1 GM y 12 PP) y 11 en contra (6 CpM, 3 PSOE y 2 (C’s).

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRESTAMOS N°23508/17.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 21 de los corrientes, informada favorablemente con ocho votos a favor de PP , GM, PSOE y C’s, y la abstención de CpM, proponiendo al Pleno lo siguiente:

“Por parte de la Consejera de Hacienda se da cuenta del expediente **23508/2017** de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería de conformidad con la Memoria justificativa y al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existe la necesidad de destinar el superávit presupuestario a la amortización de deuda, según establece la Disposición Adicional Sexta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

“Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario”, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

- Que para dicha operación es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por la Intervención.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.

Que el Remanente Líquido de Tesorería con los que se financia el Suplemento de Crédito es adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos **23508/2017** por Suplemento de Crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS.
CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
02	01102	91100	AMORT. PRESTAMOS UNICAJA	2.944.244,76
02	01104	91100	AMORT. PRESTAMOS SANTANDER	891.606,00
02	01100	91100	AMORT. PRESTAMOS LA CAIXA	1.833.344,34
02	01108	91100	AMORT. PRESTAMOS BANKINTER	2.411.573,54
02	01101	91100	AMORT. PRESTAMOS BBVA	3.861.375,26
02	01105	91100	AMORT. PRESTAMOS BMN	1.552.962,90
TOTAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				13.495.106,80

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
87003	Remanente Tesorería	13.495.106,80
TOLTAL FINANCIACIÓN		13.495106,80

Segundo.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Suplemento de Crédito **23508/2017**, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Interviene en este punto el Sr. Conesa Mínguez, recogida en el anexo de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, se aprueba por dieciocho votos a favor (1 GM, 12 PP, 3 PSOE y 2 C's) y 6 abstenciones (CpM).

Se incorpora la Sra. Almansouri Umpierrez.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO N°23598/2017 DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 21 de los corrientes, informada favorablemente con seis votos a favor de PP y GM, y cuatro en contra de CpM, PSOE y C's, proponiendo al Pleno lo siguiente:

El "*principio de anualidad presupuestaria*", reconocido tradicionalmente por la doctrina, exige que se imputen al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Atendiendo que en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), al definir el Presupuesto de las Entidades Locales como "*la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio*", está reconociendo dicho principio de anualidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta que tanto el artículo 163 TRLHL como el 3 del R.D.500/1990, al

definir el ejercicio presupuestario, establecen: "*El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: ... b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:*" y, por último, en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 TRLHL Y 26.1 del Real Decreto 500/1990, que recogen: "*Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario*".

La relación de facturas y documentos de gastos que se someten ahora a aprobación, corresponden a gastos contabilizados al cierre del ejercicio 2016 en



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

la cuenta contable 413 "Acreedores pendientes de aplicar a Presupuestos", provenientes de obligaciones contraídas con proveedores de obra, servicios o suministros que no se imputaron en el ejercicio correspondiente en el que fueron prestados o suministrados por diversas razones detalladas en el informe adjunto del Gerente de la Fundación, todos estos gastos están recogidos en el cuadro Anexo I y, corresponden a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se van a imputar al presupuesto vigente.

El expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos quiebra el "*principio de anualidad presupuestaria del gasto*"; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones de la Ciudad y, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas; pues, de otro modo, se estaría perjudicando los intereses de los acreedores.

Acreedores a los que la jurisprudencia les ha reconocido el derecho a percibir el importe de sus servicios con independencia de la aplicación de la normativa presupuestaria por aplicación de la teoría del "enriquecimiento injusto".

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el ***Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos*** de la Fundación Melilla Ciudad Monumental de la relación de facturas y documentos correspondientes a los ejercicios anteriores que incluye un total de 7 documentos por importe de **9.604,70€**.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente, frente al enriquecimiento injusto de la Ciudad, de cada uno de los acreedores relacionados con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación".

Abierto el debate intervienen en el mismo el Sr. Mohatar Maanar (CpM), la Sra. Rojas Ruiz (PSOE), el Sr. De Castro González (C's) y la Sra. Donoso García-Sacristán (PP), recogidas literalmente en el anexo de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por trece votos a favor (1 GM y 12 PP), y doce en contra (7 CpM, 3 PSOE y 2 C's).



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL N°23601/17.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 21 de los corrientes, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la tramitación del expediente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental de **modificación de créditos por Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería** de conformidad con la Memoria de fecha 15 de noviembre de 2017 de la Consejera de Hacienda y, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existen gastos contabilizados para los que es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica la Intervención General.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de obras, servicios o suministros recibidos y de imposible suspensión debido a los proveedores afectados.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que el remanente líquido de tesorería con los que se financia el suplemento de crédito es adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito siguiente:

III. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS , ESTADO DE GASTOS CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria			Importe
33600	21200	Reparaciones y Mantenimiento de Instalaciones	9.604,70€
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS			9.604,70€

IV. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
87003	Total Remanente Líquido de Tesorería	9.604,70€
TOTAL FINANCIACIÓN		9.604,70€



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Segundo.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el debate intervienen en el mismo el Sr. Mohatar Maanar (CpM), la Sra. Rojas Ruiz (PSOE), el Sr. De Castro González (C’s) y la Sra. Donoso García-Sacristán (PP), recogidas literalmente en el anexo de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por trece votos a favor (1 GM y 12 PP), y doce en contra (7 CpM, 3 PSOE y 2 C’s).

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas cuarenta minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Fdo.:Juan J.Imbroda Ortiz

Fdo.:José A.Jiménez Villoslada